



**ACUERDO DE CONCEJO N° 188-2015-MPH/CM**

**VISTO:**

El Dictamen N° 17-2015-MPH/SR-CPEAFPyP, sobre Modificación de Presupuesto Para Incorporación de Mayores Recursos en Impuestos Municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 59°, establece que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, se ejecutan conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, a la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y que se aprueban por acuerdo de Concejo Municipal, en concordancia con lo establecido en el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EFG/76.01 Directiva para la Ejecución presupuestaria;

Que, para incorporar los mayores recursos proyectados a diciembre de 2015, en el rubro de financiamiento de Impuestos Municipales, es necesario modificar el presupuesto en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, por S/. 491,698.00 previa aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal de acuerdo al detalle siguiente:

PROYECTO/ACTIVIDAD	IMPUESTOS MUNICIPALES
PROYECTO GENÉRICO: COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS SEGÚN CONVENIO.	144,825.00
ACTIVIDAD: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales)-tarifas de servicios básicos.	51,000.00
ACTIVIDAD: 50000 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (contingencias)	295,873.00
TOTAL	491698.00

(\*) Al 31 de noviembre las Transferencias recibidas por concepto de máquinas tragamonedas en impuestos Municipales es S/. 205,2069.92, a diciembre 2015 en promedio será de S/. 223,712.64 y que en comparación al PIM 2015, que es de S/. 78,887.00, en la específica 11.33.35 es necesario incorporar para el financiamiento de proyectos por S/. 144,825.00.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 16 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 5° incisos 16, artículo 13° incisos 5 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del señor Alcalde y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la Modificación de Presupuesto para Incorporación de mayores Recursos en Impuestos municipales, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO/ACTIVIDAD	IMPUESTOS MUNICIPALES
PROYECTO GENÉRICO: COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS SEGÚN CONVENIO.	144,825.00
ACTIVIDAD: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales)-tarifas de servicios básicos.	51,000.00
ACTIVIDAD: 50000 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (contingencias)	295,873.00
TOTAL	491698.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicaño Escalante  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE